



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-754-2018**

Señor
Lenin Mauricio Salguero Sandoval
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0838 FW 50219

FECHA: 05 de diciembre de 2018

ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de la tercera etapa del Conjunto Habitacional "BELMONTE".

Me refiero a su solicitud FW 50219, tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de la tercera etapa del Conjunto Habitacional "BELMONTE", ubicado en la calle Abel Barona y calle Agustín Nieto del parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de diciembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0838 de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Abel Barona y calle Agustín Nieto de la parroquia Izamba, con normativa 5A24-40. Vivienda con usos sectoriales.
- Que, mediante oficio DGT-18-0838, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-0977, del 18 de abril de 2017, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 19 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 2664,96m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3842,89m²;
- Que, se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la tercera etapa que corresponde a las casas 10, 11, 12, 13 y 14 del Conjunto Habitacional "BELMONTE",
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, con áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas con un área de 330,16m², (8,59%), circulación peatonal, vehicular, sala comunal que suman un área total comunal de 1449,46m², equivalente al 37,71% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial, en inspección realizada pudo verificar que se cumple con planos aprobados N° 33 de fecha 16 de enero de 2017 y N° 1241 del 12 de agosto de 2018. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-754-2018

Página 2

cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la tercera etapa, correspondiente a las casas 10, 11, 12, 13 y 14 del Conjunto Habitacional "BELMONTE", ubicado en las calles Abel Barona y Agustín Nieto de la parroquia Izamba, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que determinan los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda

2018-12-03